



DTDP

202432500031776

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3177 DE 2024

“RESOLUCIÓN QUE ORDENA PAGO A PERITO RT 16561”

LA Directora Técnica de Predios DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en uso de sus facultades reglamentarias atribuidas por la Resolución No. 306 del 16 de febrero de 2024, conforme al Acta de Posesión número 034 del 19 de febrero del 2024, facultada mediante Resolución de Delegación No. 6165 del 29 de diciembre de 2023, proferidas por la Dirección General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, establecimiento público del Orden Distrital, creado por el Acuerdo 19 de 1972, reglamentado por el Acuerdo del Consejo Directivo número 006 de 2021, en concordancia con lo establecido por la Ley 9 de 1.989, Capítulos VII y VIII de la Ley 388 de 1.997 y las Leyes 1682 de 2013, 1742 de 2014 y 1882 de 2018 y demás disposiciones legales aplicables y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 1 de 1999, al referirse al derecho fundamental que garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, señala: *“Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social”*. Y más adelante agrega: *“Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa...”*.
2. Que mediante la Ley 9ª de 1989 de Reforma Urbana modificada por la ley 388 de 1997, se regulan los Planes de Desarrollo Municipal, la adquisición de bienes y en general disposiciones relacionadas con la planificación del desarrollo municipal.
3. Que el artículo 58 de la ley 388 de 1.997, establece como motivos de utilidad pública o interés social la ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos, como así también la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.
4. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con Nit. número 899.999.081-6, Establecimiento Público del orden Distrital, creado por el Acuerdo 19 de 1.972 del



DTDP

202432500031776

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3177 DE 2024

“RESOLUCIÓN QUE ORDENA PAGO A PERITO RT 16561”

Concejo de Bogotá, tiene por objeto conforme a lo indicado en el Acuerdo 006 de 2021, atender en el ámbito de sus competencias la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público construido del Distrito Capital, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y los Planes y Programas Sectoriales.

5. Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, requirió para la obra pública **PARQUE TERCER MILENIO**, un inmueble ubicado en la **CARRERA 12A No.7-82 de Bogotá D.C.**, con folio de matrícula inmobiliaria **50C-436465**, e identificado con el Registro Topográfico **16561**, de propiedad de **SEVERIANO ANTONIO RIVEROS TOLENTINO y otros**.
6. Que el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, mediante **ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA** de fecha 28 de mayo de 2014, designó al auxiliar **JAIME EDUARDO CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.113.078**, para que rindiera el trabajo pericial dentro del proceso No.11001310301820030026401.
7. Que el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, mediante **ACTA POSESIÓN PERITO** de fecha 28 de mayo de 2014, procedió a posesionar al señor **JAIME EDUARDO CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.113.078**, en su calidad de **PERITO AVALUADOR**, conforme al nombramiento efectuado según el numeral tercero del auto del 06 de junio del 2014.
8. Que el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, mediante auto de fecha 06 de junio del 2014 dentro del proceso de expropiación judicial 2003-00264, fijó como gastos para el perito **JAIME EDUARDO CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.113.078**, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) MONEDA CORRIENTE**.
9. Que Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, mediante auto de fecha 29 de agosto del 2014 dentro del proceso de expropiación judicial 2003-00264, señaló como honorarios para el perito **JAIME EDUARDO CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.113.078**, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000) MONEDA CORRIENTE**.
10. Que la suma de los anteriores valores por concepto de PAGO GASTOS PERICIALES Y HONORARIOS da como resultado la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000) MONEDA CORRIENTE.



DTDP

202432500031776

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3177 DE 2024

“RESOLUCIÓN QUE ORDENA PAGO A PERITO RT 16561”

- 11.** Que, para amparar el presente pago la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Urbano, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7091 de fecha 24 de diciembre de 2024** por valor de **SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000) MONEDA CORRIENTE**.
- 12.** Que el valor a reconocer por concepto de pago gastos periciales y honorarios dentro del proceso de expropiación judicial deberá ser puesto mediante depósito judicial a disposición del **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, mediante depósito judicial con destino al proceso **2003-00264**.

Que con base en las anteriores consideraciones la DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de **JAIME EDUARDO CONTRERAS** identificado con **cedula de ciudadanía No. 17.113.078**, por concepto de PAGO GASTOS PERICIALES Y HONORARIOS, correspondiente al dictamen realizado sobre el inmueble ubicado en la en la **CARRERA 12A No.7-82 de Bogotá D.C.**, con folio de matrícula inmobiliaria **50C-436465**, e identificado con el Registro Topográfico **16561** en la ciudad de Bogotá D.C., por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000) MONEDA CORRIENTE**, los cuales deberán ponerse a disposición del **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** mediante depósito judicial con destino al proceso **2003-00264**, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.



DTDP

202432500031776

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3177 DE 2024
“RESOLUCIÓN QUE ORDENA PAGO A PERITO RT 16561”

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 26 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ
Directora Técnica de Predios

Firma mecánica generada el 26-12-2024 04:43:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: EDUAR MANUEL MORENO MEDRANO-Dirección Técnica de Predios
REVISÓ JURÍDICA: MARÍA ANGÉLICA CHAVES GÓMEZ –Dirección Técnica de Predios
REVISÓ JURÍDICA: HENRY CUEVAS MUÑOZ –Dirección Técnica de Predios
REVISÓ JURÍDICA: EDUARD CESPEDAS HUERTAS –Dirección Técnica de Predios